

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 392

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO

BLOQUE NUEVA DIRIGENCIA JUSTICILISTA, PROY. DE LEY DISPO-
NIENDO LA REALIZACIÓN DE UN CENSO ESTADISTICO ANUAL REF. AL ESTA-
DO DESNUTRICIONAL INFANTIL Y DESERCIÓN ESCOLAR EN LA PCIA.

Entró en la Sesión 23/09/1993

Girado a la Comisión Com.5
Nº: _____

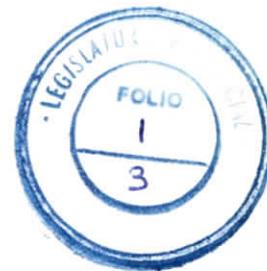
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirección Justicialista

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
21.09.93
MESA DE ENTRADA
Nº 392 HS. 15⁰⁰ FIRMA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El progresivo deterioro que se viene observando en la educación y el estado desnutricional infantil, es un fenómeno reconocido por todos los sectores y que, además de los evidentes y graves perjuicios inmediatos que provoca en la comunidad y particularmente en la niñez y la juventud, pone en juego nuestro futuro al no garantizar una preparación adecuada e igualitaria a las nuevas generaciones.

La realización de un Censo Anual Educativo y Desnutrición Infantil se convierte entonces en una imperiosa necesidad para conocer con precisión esta realidad y poder realizar un seguimiento de su evolución a través del tiempo y de ese modo, contar con datos relevantes y confiables a partir de los cuales poder elaborar e implementar políticas coherentes, adecuadas y conducentes a fin de revertir la situación descripta.

Todo esto hace necesario que la comunidad en general y en particular las autoridades y los legisladores cuenten con un panorama cierto sobre estas problemáticas, para encontrar los mecanismos concretos que garanticen las soluciones adecuadas.

Como representantes del pueblo, es nuestro deber velar por la salud y educación de toda la población, pero es una necesidad ética y moral ocuparnos de la niñez tan desprotegida y que tanto necesita de nosotros.-


MARIANA T. GUERRERO
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- Art. 1º.- Dispònese la realizaci3n de un censo estadistico anual referente al estado Desnutricional Infantil y Deserci3n Escolar en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego.-
- Art. 2º.- El Ministerio de Salud Pùblica elaborarà anualmente un censo estadistico referente al estado desnutricional infantil en todo el territorio de la Provincia.
- Art. 3º.- El relevamiento censal harà referencia al estado desnutricional, discriminando fajas de la poblaci3n que van hasta los dos aros y medio, y hasta los seis aros, y en què proporci3n la desnutrici3n es severa.-
- Art. 4º.- El Ministerio de Educaci3n realizara anualmente un censo educativo en todos los establecimientos de enseanza preescolar, primaria y especial, secundaria, oficiales y no oficiales habilitados dentro del territorio provincial.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



- Art. 5º.- La ejecución del relevamiento censal estará a cargo de los docentes que normalmente cumplen tareas en los establecimientos incluidos en el artículo anterior, quienes tendrán a su cargo la elaboración de formularios y planillas donde recogerán datos acerca de la escolaridad con precisiones sobre deserción, repitencia, asistencia, nivel de aprendizaje, origen socioeconómico y entorno familiar y social de los alumnos.
- Art. 6º.- El Ministerio de Educación tendrá a su cargo la recolección y procesamiento de los datos, como así también la posterior publicación y difusión de los resultados obtenidos.-
- Art. 7º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidas con cargo a las partidas específicas de los Ministerios respectivos.-
- Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

MARIA I. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial